



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 130 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÓRGIVA.- <i>Sustitución de vocal judicial</i> .....	27
<i>Sustitución de lugar para celebración de actos de campaña electoral en Cádiz</i> .....	27

**AYUNTAMIENTOS**

ALHAMA DE GRANADA.- <i>Determinación de la periodicidad de sesiones ordinarias del Pleno</i> .....	2
<i>Designación de Tenientes de Alcalde</i> .....	3
ALPUJARRA DE LA SIERRA.- <i>Relación de admitidos y excluidos y designación del tribunal calificador para oferta de empleo público por estabilización</i> .....	4
BAZA.- <i>Listas cobradoras del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2023</i> .....	6
CÁJAR.- <i>Integrantes de la Junta de Gobierno Local</i> .....	6
CANILES.- <i>Nombramiento de miembros de la Mesa de Negociación</i> .....	7
<i>Competencias de la Junta de Gobierno</i> .....	7
CHIMENEAS.- <i>Presupuesto general 2023</i> .....	8
<i>Nombramiento de Tenientes de Alcalde</i> .....	8
<i>Nombramiento de representante personal del Alcalde en Castillo Tajarja</i> .....	8
<i>Delegaciones especiales</i> .....	9
<i>Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones</i> .....	9
<i>Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local</i> .....	9
<i>Dedicaciones parciales de Alcalde, Concejales y asistencia a órganos colegiados</i> .....	10
CHURRIANA DE LA VEGA.- <i>Padrón de reservas de la vía pública 2023</i> .....	10
COLOMERA.- <i>Creación y composición de la Junta de Gobierno Local</i> .....	11
<i>Delegaciones de funciones de Alcaldía y nombramientos de los Tenientes de Alcalde</i> .....	12

<i>Composición de la Comisión Especial de Cuentas</i> .....	13
DÓLAR.- <i>Designación de Tenientes de Alcalde</i> .....	13
<i>Delegación de atribuciones a Concejales</i> .....	13
<i>Asignación de sueldo de Concejal Delegado y asignación a Concejales por asistencia a Plenos</i> .....	14
FERREIRA.- <i>Listado de admitidos y excluidos para plaza de Técnico de Urbanismo</i> .....	14
LAS GABIAS.- <i>Listado de admitidos y excluidos para 3 plazas de Socorrista</i> .....	25
GUADIX.- <i>Tasa de recogida de basura, tercer bimestre 2023</i> .....	15
<i>Tasa de recogida de basura del segundo trimestre de 2023 de E.L.A. de Bátor-Olivar</i> .....	15
HUÉTOR TÁJAR.- <i>Relación de aspirantes admitidos y excluidos para plaza de Técnico Coordinador Programas</i> ...	15
<i>Relación de aspirantes admitidos y excluidos para cinco plazas de Conserje</i> .....	16
<i>Relación de aspirantes admitidos y excluidos para plazas vacantes de Educador Infantil</i> .....	17
ÍLLORA.- <i>Oferta de empleo público 2023</i> .....	18
JAYENA.- <i>Nombramiento de Tenientes de Alcalde</i> .....	18
LOJA.- <i>Listado de admitidos para una plaza de Oficial de Servicios Múltiples</i> .....	19
MOTRIL.- <i>Bases y convocatoria para bolsa empleo de plaza de Oficial de Albañilería</i> .....	19
PELIGROS.- <i>Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones 2023/27</i> ...	21
<i>Modificado del Plan Parcial R-5, expte. 6075/2021</i> .....	23
SORVILÁN.- <i>Padrón de basura de 4º bimestre de 2023</i> .....	23
TORRENUOVA COSTA.- <i>Delegaciones y retribuciones</i> ....	24
VILLAMENA.- <i>Régimen de dedicaciones y retribuciones de cargos corporativos</i> .....	25
<i>Corección de anuncio 4.205 publicado en BOP nº 129, de 11/07/23</i> .....	27
QUÉNTAR.- <i>Modificación de bases de ejecución del Presupuesto 2023</i> .....	1



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.373

**AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)***Modificación de bases de ejecución del Presupuesto 2023***EDICTO**

Aprobada inicialmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de julio de 2023, la modificación de la base de ejecución nº 28 del presupuesto municipal para el año 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990,

de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Quéntar, 4 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

NÚMERO 4.249

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA***Determinación de la periodicidad de sesiones ordinarias del Pleno***EDICTO**

Con fecha 28 de junio de 2023, se ha adoptado acuerdo por el Pleno que a continuación se transcribe:

<<Área funcional: Organización y funcionamiento.  
Dpto.: Organización mandatos/Pleno Municipal.  
Nº Expediente: 821/2023.

Asunto: Determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, superando ésta los 6.000 habitantes, procede celebrar sesión cada dos meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el primer jueves de cada mes, a las 8:00 horas (por la mañana), en primera convocatoria, y dos días hábiles después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Dicha asiduidad de celebración de las sesiones ordinarias se ajusta ampliamente a la mínima establecida para los Municipios del tramo de población de Alhama de Granada por el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, ha-

biendo sido la misma que ha regido en los pasados mandatos, en los que se ha manifestado como una periodicidad adecuada.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, con un límite máximo de siete días naturales, debiendo respetarse en todo caso la periodicidad mensual.

Igualmente quedará facultada la Alcaldía-Presidentencia, a la no celebración de sesión ordinaria el mes de agosto.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín de la Provincia de Granada.

Votación y adopción de acuerdo: Sometida a votación la propuesta, la misma es aprobada por unanimidad de los 13 concejales asistentes (7 PP y 6 PSOE) de los 13 concejales que de derecho conforman la Corporación por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a 4 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 4.239

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA***Designación de Tenientes de Alcalde*

## EDICTO

Con fecha 23 de junio de 2023, el Alcalde ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe:

<<Área: Organización y Funcionamiento.

Dpto.: Organización Mandatos

N. Expediente: 820/2023

Asunto: resolución de Alcaldía nombramiento Tenientes de Alcalde

## DECRETO

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se estima procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según determinan los artículos 23.3 de la L.R.B.R.L. y 46 del R.O.F., son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista, de entre los Concejales.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a las siguientes Concejales y Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

- Primera Teniente de Alcalde: Sra. D<sup>a</sup> María Matilde Molina Olmos.

- Segundo Teniente de Alcalde: Sr. D. Juan Calderón Rivera.

- Tercer Teniente de Alcalde: Sr. D. Paulo Miranda Molina.

- Cuarto Teniente de Alcalde: Sr. D. Álvaro Molina Crespo.

SEGUNDO: A los Tenientes de Alcalde sobre los que ha recaído nombramiento, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como integrar la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que les sean atribuidas.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F., a efectos de que quede enterado de su contenido.

CUARTO: Notificar personalmente la presente resolución a las designadas y designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a 4 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

**AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA (Granada)**

*Relación de admitidos y excluidos y designación del tribunal calificador para oferta de empleo público por estabilización*

**EDICTO**

Resolución de Alcaldía nº 75-2023 de fecha 5 de julio de 2023 del Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para dar cobertura a la OFERTA EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) de acuerdo con la Convocatoria y Bases publicadas en "Boletín Oficial de la Provincia de Granada" número 247, de 29 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el número 12 de 19 de enero de 2023, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento alojada en la dirección web [www.alpujarradelasierra.sedelectronica.es](http://www.alpujarradelasierra.sedelectronica.es), para los puestos siguientes:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	JORNADA	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
C2/AP	OPERARIOS DE MANTENIMIENTO	2	JC-100%	Anterior 01/01/2016
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-DINAMIZADOR	1	JC-100%	Anterior 01/01/2016
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-BIBLIOTECA Y DEPORTES	1	JC-100%	Anterior 01/01/2016

**PERSONAL LABORAL:**

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	JORNADA	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
10	LIMPIADORA EDIFICIOS MUNICIPALES	1	JC-100%	Anterior 01/01/2016

PRIMERO. Admitir a trámite las subsanaciones presentadas por los aspirantes en tiempo y forma, conforme a lo recogido en el certificado de secretaría de subsanaciones presentadas de fecha 5 de julio de 2023.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:****OPERARIOS DE MANTENIMIENTO**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/EXCLUIDO
UCLÉS ESCOBOSA	JULIO MIGUEL	***122***	ADMITIDO
FERRER MURCIA	MANUEL	***128***	ADMITIDO
SANTIAGO JIMÉNEZ	MANUEL JESÚS	***959***	ADMITIDO
FERRER MORENO	MANUEL	***395***	ADMITIDO
MUÑOZ GONZÁLEZ	ALEJANDRO	***264***	ADMITIDO
MORENO RÍOS	JOSÉ ANTONIO	***309***	ADMITIDO
HOUMMIRI	BOUBKER	***550***	ADMITIDO
CASTILLO PELEGRINA	JORGE	***726***	ADMITIDO
FERRER MORENO	JAVIER	***261***	ADMITIDO

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO DINAMIZADOR**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/EXCLUIDO
MORENO SÁNCHEZ	MARTA	***033***	ADMITIDO
MEGÍAS RODRÍGUEZ	ALMUDENA	***671***	ADMITIDO
CASTILLO MINGORANCE	ROCÍO	***161***	ADMITIDO
BENAVIDES RUIZ	MARÍA LUZ	***262***	ADMITIDO
PARRADO GONZÁLEZ	FRANCISCO JESÚS	***712***	ADMITIDO
LÓPEZ PLADEVALL	CELESTE	***281***	ADMITIDO
PERALTA POZO	SUSANA	***245***	ADMITIDO
BALBAS AGUILAR	RAQUEL	***969***	ADMITIDO
PÉREZ GALDEANO	INMACULADA	***399***	ADMITIDO
VALLE SÁNCHEZ	MARÍA ROSA	***388***	ADMITIDO
QUESADA ALCÁNTARA	MARÍA ISABEL	***452***	ADMITIDO
JIMÉNEZ ROMERA	BEGOÑA	***687***	ADMITIDO
MARCO PAYÁ	FRANCISCO RAÚL	***546***	ADMITIDO
FERNÁNDEZ RUIZ	LAURA	***747***	ADMITIDO
GARCÍA MIRA	MARÍA JOSÉ	***657***	ADMITIDO



## AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA Y DEPORTES

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>ADMITIDO/EXCLUIDO</u>
GONZÁLEZ ANTÚNEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	***931***	ADMITIDO
RODRÍGUEZ BARBERO	MARÍA	***152***	ADMITIDO
PARRADO GONZÁLEZ	FRANCISCO JESÚS	***712***	ADMITIDO
CARMONA NARANJO	ROSA DE MAYO	***235***	EXCLUIDO
NAVARRO GARCÍA	MARCOS	***385***	ADMITIDO
LÓPEZ PLADEVALL	CELESTE	***281***	ADMITIDO
PÉREZ GALDEANO	INMACULADA	***399***	ADMITIDO
VALLE SÁNCHEZ	MARÍA ROSA	***388***	ADMITIDO
MORENO SANCHEZ	MARTA	***033***	ADMITIDO
CASTILLO MINGORANCE	ROCÍO	***161***	ADMITIDO
GONZÁLEZ DE RIBOT	DAVID	***664***	ADMITIDO
JIMÉNEZ ROMERA	BEGOÑA	***687***	ADMITIDO
MARCO PAYÁ	FRANCISCO RAÚL	***546***	ADMITIDO
FERNÁNDEZ RUIZ	LAURA	***747***	ADMITIDO
GARCÍA MIRA	MARÍA JOSÉ	***657***	ADMITIDO

## LIMPIADORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>ADMITIDO/EXCLUIDO</u>
COSAU	STEFANIA	***092***	ADMITIDO
FERRER MORENO	ELISABET	***315***	ADMITIDO
VARGA	OLINCA	***292***	ADMITIDO
SÁNCHEZ MURCIA	MARÍA JOSÉ	***782***	ADMITIDO
PERALTA POZO	ANA MARÍA	***427***	ADMITIDO

TERCERO. Designar al Tribunal Calificador conforme a lo siguiente:

Miembro / Identidad

Presidenta / D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN ORTIZ MARTÍNEZ, Secretaria-Interventora

Suplente Presidente / D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ MILÁN, Secretaria-Interventora

Vocal 1 / D<sup>a</sup> CLARA MOLINA ALMAGRO, Secretaria-Interventora

Suplente Vocal 1 / D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR NAVARRO RAMOS, Secretaria-Interventora

Vocal 2 / D. JUAN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Administrativo

Suplente Vocal 2 / D<sup>a</sup> MARÍA CONCEPCIÓN CARA PUERTAS, Auxiliar Administrativo

Vocal 3 / D<sup>a</sup> PRISCILA COBO CASTILLO, Auxiliar Administrativo

Suplente Vocal 3 / D. JUAN ANTONIO TARIFA MARTÍN, Auxiliar Administrativo

Vocal 4 / D. TOMÁS ORTEGA FERNÁNDEZ, Auxiliar Administrativo

Suplente Vocal 4 / D<sup>a</sup> MÓNICA PERALTA MARTÍN, Auxiliar Administrativo

Secretaria / D<sup>a</sup> CARMEN DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, Administrativa

Suplente Secretario / D. PATROCINIO JOSÉ TORRENTE OLIVER, Secretario-Interventor

Actuará para la valoración de los procesos correspondientes a:

## PERSONAL FUNCIONARIO:

<u>GRUPO DE CLASIFICACIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>VACANTES</u>	<u>JORNADA</u>	<u>FECHA DE ADSCRIPCIÓN</u>
C2/AP	OPERARIOS DE MANTENIMIENTO	2	JC-100%	Anterior 01/01/2016
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-DINAMIZADOR	1	JC-100%	Anterior 01/01/2016
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-BIBLIOTECA Y DEPORTES	1	JC-100%	Anterior 01/01/2016

## PERSONAL LABORAL:

<u>GRUPO DE CLASIFICACIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>VACANTES</u>	<u>JORNADA</u>	<u>FECHA DE ADSCRIPCIÓN</u>
10	LIMPIADORA EDIFICIOS MUNICIPALES	1	JC-100%	Anterior 01/01/2016

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes admitidos se efectuará el día 20 de julio de 2023, a las 9.30 horas, en la sede del Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra, Plaza Nueva nº 1.

QUINTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la designación del Tribunal Calificador en el B.O.P Granada, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, alojada en el portal web <http://alpujarradelasierra.sede-electronica.es> y en el tablón de anuncios.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profe-

sional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Alpujarra de la Sierra, 5 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Gómez Gómez.

NÚMERO 4.240

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Listas cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas*

**EDICTO**

D. Pedro Justo Ramos Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Baza,

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2023/1119 el padrón y lista cobratoria correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al presente ejercicio de 2023.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 de la Ley de Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso, desde el día 10 de julio al 20 de Noviembre del presente.

- Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados que tendrá lugar el día 2 de octubre, por lo que se recuerda la provisión de fondos para tal fin.

- En las entidades bancarias colaboradoras presentando la carta de pago enviada a domicilio.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, 4 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

NÚMERO 4.203

**AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)**

*Integrantes de la Junta de Gobierno Local*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada), HACE SABER:

D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y en virtud de las facultades concedidas por los artículos 21 y 23 de la Ley reguladora de la Bases del Régimen Local,

**HE RESUELTO:**

PRIMERO. Que la Junta de Gobierno Local estará integrada por la Alcaldesa, quien la presidirá, y los siguientes Concejales:

D. Juan Antonio Carrillo Jiménez. Primer Teniente de Alcalde.

D. Manuel Vílchez Porcel. Segundo Teniente de Alcalde.

D<sup>a</sup> Lorena María Molina Beltrán. Tercer Teniente de Alcalde.

D<sup>a</sup> Carmen María Raya Aibar, Cuarto Teniente de Alcalde.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

A) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

B) Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa delega en la misma, y que a continuación se expresan: Las descritas en las letras f), g) o) y q) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en las materias que se transcriben a continuación, y que son las siguientes:

f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de

tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En concreto, las atribuciones que, en materia de gestión presupuestaria y económica esta Alcaldía de forma expresa delega en la Junta de Gobierno Local, son las que a continuación se expresan:

- Autorización, disposición y reconocimiento de gastos dentro de los límites de su competencia, salvo los siguientes: gastos inferiores a 6.000,00 euros, los de personal, las nóminas de cargos electivos, los anticipos de nóminas, los anticipos reintegrables (préstamos al personal), la aprobación de dietas, las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, los anticipos de caja fija, las liquidaciones de intereses de deudas y aprobación de expedientes de compensación de deudas.

- Aprobación de solicitud de subvenciones a entidades públicas.

- Aprobación de aportaciones a entidades públicas.

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

q) El otorgamiento de las licencias de obra mayores, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, y la aprobación de las liquidaciones tributarias correspondientes.

C) También se delega en la Junta de Gobierno Local las competencias que se atribuyen a esta Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, corresponderá a la Junta de Gobierno Local las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de concesiones sobre bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

D) Las demás competencias que le atribuyan las leyes.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva dentro de los diez días siguientes a la designación de sus miembros por medio de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

112.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los primeros y terceros martes de cada mes. Si dicho martes fuere inhábil se celebrará la sesión con el carácter de ordinaria el siguiente martes hábil, a la misma hora.

QUINTO. Según lo dispuesto en el artículo 44.2 y 4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Articulado del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.

Cájar, 28 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 4.223

## AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

*Nombramiento miembros de la Mesa de Negociación*

### EDICTO

Por el pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2023 se adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Crear la mesa negociación que estará integrada por: Presidente: M<sup>a</sup> del Pilar Vázquez Sánchez.

Vocales:

Rocío Vázquez Sánchez.

Santiago Corral Huelves

Annabel Fernández Águila que actuará como asesora.

Teresa M<sup>a</sup> Mesas Jiménez, representante del personal funcionario.

M<sup>a</sup> del Carmen Díaz Gómez y Antonio Gabriel Álvarez Domene, representantes del personal laboral.

Antonio Durán Puerta que actuará como asesor de los representantes sindicales

Caniles, 28 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 4.224

## AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

*Competencias de la Junta de Gobierno*

### EDICTO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 se han delegado en la Junta de Gobierno Local las competencias que se recogen en el artículo 21.1f), g), j), ñ), o), p), y q) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Caniles, 3 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 4.312

**AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)***Presupuesto general 2023***EDICTO**

En la Intervención de esta entidad y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado art. podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Caso de no producirse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Chimeneas, 5 de julio de 2023.-EL Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Izquierdo.

NÚMERO 4.314

**AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)***Nombramiento de Tenientes de Alcalde***EDICTO**

D. Miguel Pérez Izquierdo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada),

HAGO SABER: Que por esta Alcaldía mediante resolución número 2023-0107, de fecha 23 de junio de 2023, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

**RESUELVO**

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes y por el orden que se cita:

1º Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Martínez Romero.

2º Teniente de Alcalde: Dª María Elena Albarral Revelles.

3º Teniente de Alcalde: Dª Isabel Molina Albarral.

SEGUNDO: Los Tenientes de Alcalde conforme el orden en que se establece en el apartado anterior sustituirá a la Alcaldía en la totalidad de las funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones; así

como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión del nuevo Alcalde.

TERCERO: Notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y comuníquese al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Chimeneas, 5 de julio de 2023.-EL Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Izquierdo.

NÚMERO 4.316

**AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)***Nombramiento de representante personal del Alcalde en Castillo Tajarja***EDICTO**

D. Miguel Pérez Izquierdo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada),

HAGO SABER: Mediante resolución número 2023-0109, de fecha 23 de junio de 2023, en uso de las facultades que me confieren los artículos 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 122 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

**RESUELVO**

PRIMERO: Nombrar Representante Personal del Alcalde en el Núcleo de Castillo Tajarja al concejal, D. Francisco Javier Martínez Romero.

SEGUNDO: El representante personal del Alcalde en el Núcleo de Castillo Tajarja tendrá el carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales.

TERCERO: Delegar a favor del representante personal del Alcalde circunscribiéndose las facultades al ámbito territorial del Núcleo de Castillo Tajarja las siguientes atribuciones del Alcalde:

1. Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos municipales.

2. Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiesen sido acordadas.

3. Las facultades inspectoras en materia de urbanismo.

4. Visar los albaranes y/o facturas que, correspondiendo al desarrollo normal del Ayuntamiento, sean emitidas como consecuencia de obras, suministros y servicios cuya realización y ejecución se circunscriba al ámbito de Castillo Tajarja.

5. Exigir a todos los obligados al exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público.

6. Dirigir la policía urbana, rural, sanitaria, de subsistencia, de seguridad y circulación y de costumbre.

CUARTO: Notifíquese personalmente al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y comuníquese al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Chimeneas, 5 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Izquierdo.



NÚMERO 4.317

**AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)***Nombramiento de delegaciones especiales*

## EDICTO

D. Miguel Pérez Izquierdo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada),

HAGO SABER: Mediante resolución número 2023-0110, de fecha 23 de junio de 2023, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 43 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía confiere las siguientes Delegaciones Especiales:

- A D. Francisco Javier Martínez Romero, Concejal de Urbanismo, Infraestructuras, Economía y Hacienda.
- A D<sup>a</sup> María Elena Albarral Revelles, Concejala de Educación y Festejos.
- A D. José Antonio Izquierdo García, Concejal de Juventud y Deportes.
- A D<sup>a</sup> Isabel Molina Albarral, Concejala de la Mujer, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Las áreas de Empleo, Sanidad, Cultura y Asuntos Sociales, las llevará directamente esta Alcaldía.

Chimeneas, 5 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Izquierdo.

NÚMERO 4.318

**AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)***Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones*

## EDICTO

D. Miguel Pérez Izquierdo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada),

HAGO SABER: Mediante resolución número 2023-0108, de fecha 23 de junio de 2023 (nombramientos), y resolución de 2023-0111 de 26 de junio de 2023 (delegaciones), y en uso de las facultades que me confiere el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 52 y 53 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente y, habiéndose acordado por el Pleno Municipal la creación de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 4-07-2023;

## RESUELVO

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

1º Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Martínez Romero.

2º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> María Elena Albarral Revelles.

3º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Isabel Molina Albarral.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

A) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

B) Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa delega en la misma, y que a continuación se expresan:

- Las enumeradas en el apartado q) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril: El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

- Las atribuciones que en materia de gestión presupuestaria y económica esta Alcaldía de forma expresa delega en la Junta de Gobierno Local: autorización, disposición y reconocimiento de gastos dentro de los límites de su competencia, salvo los siguientes: de personal, las nóminas de cargos electivos, las indemnizaciones por razón del cargo y por asistencias a órganos colegiados, los pagos a justificar, los anticipos de caja fija, las liquidaciones de intereses de deudas y aprobación de expedientes de compensación de deudas.

C) Las atribuciones que le atribuyan las leyes.

TERCERO: La presente resolución queda condicionada hasta que el Pleno acuerde la creación de la Junta de Gobierno Local.

CUARTO: Notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y comuníquese al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Chimeneas, 5 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Izquierdo.

NÚMERO 4.319

**AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)***Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local*

## EDICTO

D. Miguel Pérez Izquierdo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada),

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2023, en su punto Quinto del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo de delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con los siguientes pronunciamientos:

PRIMERO. Delegar el ejercicio de las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La delegación afecta a las competencias de los siguientes apartados:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

q) Las demás que expresamente le confieran las leyes. (Específicamente las competencias en materia de contratación que atribuye al Pleno la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público).

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

TERCERO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que se celebre.

Chimeneas, 5 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Izquierdo.

NÚMERO 4.321

### **AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)**

*Dedicaciones parciales de Alcalde, Concejales y asistencia a órganos colegiados*

#### EDICTO

D. Miguel Pérez Izquierdo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada),

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2023, acordó en su punto Noveno del Orden del Día, haciendo la salvedad a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, de 28 de noviembre de 1986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de Dedicación Parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan que percibirán, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

1. El cargo de Alcalde, (funciones de Presidencia, delegaciones con desarrollo de responsabilidades inherentes que así lo requieran), en régimen de dedicación parcial (26 horas/semanales) percibirá una retribución anual bruta de 29.785,00 euros, referido a catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, para atender dignamente las funciones de alcaldía. Efectos económicos desde el 17 de junio de 2023.

2. El cargo de Representante Personal del Alcalde en el núcleo de Castillo Tajarja (funciones de Primer Teniente de Alcalde, representante de la alcaldía en Castillo de Tajarja con desarrollo de las responsabilidades inherentes que así lo requieran en las delegaciones conferidas), en régimen de dedicación parcial (8 horas/semanales) percibirá una retribución anual bruta de 9.324,00 euros, referido a doce mensualidades, para

atender dignamente las atribuciones delegadas. Efectos económicos desde el 17 de junio de 2023.

3. El cargo de Concejale Delegado de Juventud y Deportes, (funciones de delegaciones y con desarrollo de responsabilidades inherentes que así lo requieran), en régimen de dedicación parcial (5 horas/semanales), percibirá una retribución anual bruta de 5.328,00 euros, referido a doce mensualidades, para atender dignamente las atribuciones delegadas. Efectos económicos desde el 17 de junio de 2023.

SEGUNDO: Percepciones por asistencias a la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación para aquellos miembros de esta que no tengan dedicación parcial:

a.- Asistencias a cada una de las sesiones que celebre el Pleno y la Comisión Especial de Cuentas 50,00 euros/sesión. Si el mismo día coincidieran dos sesiones plenarias, sólo se percibirá como si fuera solo una.

b.- Asistencias a cada una de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno: 180,00 euros/sesión. Si el mismo día coincidieran dos sesiones de la Junta de Gobierno, sólo se percibirá como si fuera solo una.

TERCERO: Los presentes acuerdos retrotraerán su aplicación a las primeras sesiones celebradas por los órganos colegiados (Pleno y Junta de Gobierno) tras sus respectivas sesiones constitutivas.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto con cargo las partidas presupuestarias siguientes:

A.- Los gastos derivados por la retribución de las tres dedicaciones parciales acordadas se aplicarán al Presupuesto de Gastos en la partida 912.100.00 (nóminas) y la 912.160.06 (los gastos sociales). Estos gastos tendrán como límite el crédito presupuestario vigente hasta tanto no se tramite el correspondiente expediente de suplementos de créditos que sea procedente.

B.- Los gastos derivados por las indemnizaciones por razón de los cargos, por la de asistencia a los órganos colegiados, se aplicarán a la partida 912.233.00, del Presupuesto de Gastos.

Chimeneas, 5 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Izquierdo.

NÚMERO 4.242

### **AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)**

*Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza*

#### EDICTO

Aprobado definitivamente por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, el padrón correspondiente a la tasa por reservas de la vía pública para entrada de Vehículos en edificios y solares y para aparcamiento, carga y descarga y salidas de emergencia, referido al ejercicio de 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen

del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía según decreto de delegaciones de fecha 20 de junio de 2023, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por reserva de la vía pública para entrada de vehículos en edificios y solares y para aparcamiento, carga y descarga y salidas de emergencia correspondiente al año 2023, en:

Oficina de Recaudación: Entidades Financieras Colaboradoras.

Plazo de Ingreso: 1-09-2023 al 20-11-2023.

Horario: El de Atención al usuario de las distintas Entidades Financieras.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades, Unicaja Banco, S.A., Caixabank, S.A., Caja Rural de Granada, S.C.C., Cajamar, S.C.C., BBVA, S.A. y Banco Santander, S.A.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitar duplicado del mismo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido para la atención al público.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Churriana de la Vega, 4 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 4.231

## AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

### *Creación y composición de la Junta de Gobierno Local*

#### EDICTO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2023, se acordó la delegación de competencia del Alcalde en la Junta de Gobierno Local y creación y composición de la misma cuyo contenido dice así:

Por el Sr. Alcalde se propone la creación de la Junta de Gobierno Local cuyo contenido dice así:

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente a Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por Alcalde, que será su presidente, y por un número de tres Concejales que serán nombrados libremente por Alcalde como miembros de la misma. Por resolución de la Alcaldía 21 de junio de 2023 fueron nombrados:

- D. Eduardo Martín Quesada, primer Teniente de Alcalde.

- D<sup>a</sup> Amelia Escudero Vázquez, segunda Teniente de Alcalde.

- D<sup>a</sup> Natalia Valverde Cuadros, tercer Teniente de Alcalde.

Delegando en la misma las siguientes competencias:

En materia de aprobación del gasto, licencias urbanísticas y resolución de escritos que se presenten de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

- Disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la

Junta de Gobierno Local. (Licencias urbanísticas y de primera ocupación y utilización, licencias de actividad y demás licencias, así como tramitación y resolución de los procedimientos de control posterior de actividades.

También se delegan la tramitación y resolución de expedientes que se instruyan en materia de infracción urbanística, orden jurídico perturbado, protección e legalidad, expedientes sancionadores y de ejecución subsidiaria.

- Facultades otorgadas a la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en la DA2ª PUNTOS 1º y 9 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector público y los contratos menores.

- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: mensualmente y según volumen de trabajo y necesidades de funcionamiento.

Intervenciones. No existen intervenciones por los Señores concejales.

El Sr. Alcalde somete a Votación.

Siendo el resultado de la votación: todos los Señores concejales votan a favor.

Sometida la proposición a votación, el Pleno por UNANIMIDAD de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 99 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre aprueba la proposición expuesta con anterioridad.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Colomera, 4 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Moisés Varela Sánchez.

NÚMERO 4.243

## **AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)**

*Delegaciones de funciones de Alcaldía y nombramientos de los Tenientes de Alcalde*

### **EDICTO**

Acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2023, sobre delegaciones efectuadas y nombramiento de Tenientes de Alcalde:

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023 vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,, se dicta por el Sr. Alcalde-Presidente resolución de fecha 21 de junio de 2023 cuyo contenido dice así:

PRIMERO. Delegar las siguientes áreas competenciales:

Área/materia / Concejal:

Seguridad, Educación y Salud: Titular: D. Moisés Varela Sánchez.

Suplente: D. Eduardo Martín Quesada.

Festejos, Igualdad, Deportes y Cerro Cauro: Titular: Dª Natalia Valverde Cuadros.

Suplente: D. José Miguel García Castro.

Juventud, Cultura, Participación Ciudadana y Turismo: Titular: D. Eduardo Martín Quesada.

Suplente: D. José Miguel García Castro.

Agricultura, Medio Ambiente, Participación Ciudadana: Titular: D. José Miguel García Castro.

Suplente: Dª Amelia Escudero Vázquez.

Economía, Hacienda, Fomento y Servicios Sociales: Titular: D. Eduardo Martín Quesada.

Suplente: D. Moisés Varela Sánchez.

SEGUNDO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Colomera a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Eduardo Martín Quesada.

Segundo Teniente de Alcalde: Dª Amelia Escudero Vázquez.

Tercer Teniente de Alcalde: Dª Natalia Valverde Cuadros.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://colomera.sedelectronica.es>].

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Colomera, 4 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Moisés Varela Sánchez.



NÚMERO 4.245

**AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)***Composición de la Comisión Especial de Cuentas*

## EDICTO

Acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2023, sobre composición de la Comisión Especial de Cuentas:

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre la Comisión Especial de Cuentas, cuyo contenido dice así:

PRIMERO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Especial denominada Comisión Especial De Cuentas, conforme al artículo 20.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en adelante LBRL.

SEGUNDO. La Comisión Informativa Especial de cuentas estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcalde o Concejales en quien delegue. D. Moisés Varela Sánchez.

- Vocales:

\* Representantes del grupo municipal de PP. Se indica por el PP: D. Eduardo Martín Quesada.

\* Representantes del grupo municipal de PSOE. Uno, Se indica por el portavoz del PSOE se comunicará en los próximos tres días.

\* Representantes del grupo municipal PJPC. D. José Miguel García Castro.

- Secretario/a: Secretaria Interventora del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO. La Comisión Informativa Especial de Cuentas se ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

CUARTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de TRES DÍAS desde la adopción del presente Acuerdo.

INTERVENCIONES. No existen.

El Sr. Alcalde somete a Votación.

Siendo el resultado de la votación: todos los Señores concejales votan a favor.

Sometida la proposición a votación, el Pleno por UNANIMIDAD de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 99 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado mediante Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre aprueba la proposición expuesta con anterioridad.

Colomera, 4 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Moisés Varela Sánchez.

NÚMERO 4.248

**AYUNTAMIENTO DE DÓLAR (Granada)***Designación de Tenientes de Alcalde*

## EDICTO

D. Rafael Martínez Tudela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dólar (Granada),

con fecha 20 de junio de 2023 se ha dictado Decreto nº 0056 de Designación de Tenientes Alcalde, que literalmente dice:

DECRETO:

En Dólar a 20 de junio de 2023.

En virtud de las competencias concedidas por la vigente Ley de Bases de Régimen Local y Artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar Primer Teniente de Alcalde a D. David Fernández Hurtado y Segundo Teniente de Alcalde a D. Basilio González Delgado.

SEGUNDO.- Corresponde a los nombrados en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO.- La presente resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Dólar, 4 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Rafael Martínez Tudela.

NÚMERO 4.250

**AYUNTAMIENTO DE DÓLAR (Granada)***Delegación de atribuciones de Concejales*

## EDICTO

D. Rafael Martínez Tudela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dólar (Granada).

Con fecha 20 de junio de 2023 se ha dictado Decreto nº 0055 de Delegación Atribuciones Concejales, que literalmente dice:

DECRETO

En Dólar a 20 de junio de 2023.

En virtud de las competencias concedidas por el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en los miembros de la Corporación que se señalan las siguientes áreas de Servicios:

Agricultura y Ganadería, Cultura, Turismo, Deportes y Medio Ambiente a: D. David Fernández Hurtado.

Cultura y Tercera Edad a: D. Andrés Guerrero Sandoval.

Festejos a: D. Basilio González Delgado.

SEGUNDO.- La Delegación comprende tanto las facultades de Dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el B.O.P. y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las Reglas que para las Delegaciones se establezcan en estas normas.

Dólar, 4 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Rafael Martínez Tudela.

NÚMERO 4.251

### **AYUNTAMIENTO DE DÓLAR (Granada)**

*Designación de sueldo de Concejal Delegado y asignación a Concejales por asistencia a Plenos*

EDICTO

D. Rafael Martínez Tudela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dólar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023, acordó, entre otros:

DÉCIMO.- Designación del Sueldo del Sr. Concejal Delegado y asignación a Concejales por Asistencia a Plenos.

El Sr. Alcalde, propone que al encontrarnos a mediados de año, es decir a mitad del ejercicio presupuestario 2023, dejar la asignación al concejal Delegado, Primer Teniente de Alcalde, D. David Fernández Hurtado, en la misma cantidad fijada anteriormente. Sueldo líquido a percibir en 19.600 euros, distribuido en doce pagas, más extra de junio y extra de Navidad; y la jornada a tiempo parcial del 75%, y para el próximo ejercicio presupuestario estudiar una nueva retribución.

La Corporación acuerda por unanimidad y por la propuesta expresada anteriormente mantener la designación anterior. Y en base a lo previsto en el artículo 75 de la Ley //1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en una nueva redacción efectuada por la Ley 27/2013 de 27 de abril de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración, se ha efectuado expediente para la fijación del sueldo del primer Teniente de

Alcalde D. David Fernández Hurtado, con jornada a tiempo parcial del 75%, sueldo líquido a percibir de 29.600 euros distribuidos en doce pagas, más extra de junio y extra de Navidad, a razón de 1.400 euros líquidos mes y extras.

Asignación a los Concejales por asistencia a Plenos.

El Sr. Alcalde señala que por el mismo motivo señalado para la retribución del Concejal Delegado, propone mantener la asignación por asistencia a Plenos en la misma cantidad aprobada el 4 de agosto de 2020. Mantener la asignación en 80 euros.

Sometido a votación se obtiene el siguiente resultado: Se acuerda por unanimidad la propuesta.

Dólar, 4 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Rafael Martínez Tudela.

NÚMERO 4.368

### **AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)**

*Listado de admitidos y excluidos para plaza de Técnico de Urbanismo*

EDICTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la cobertura de la plaza de Técnico de Urbanismo, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la ley 20/2021, mediante concurso-oposición. Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE / D.N.I.

M<sup>a</sup> Carmen Palma Ortigosa / \*\*\*\*7965\*

Miguel Robles Palma / \*\*\*\*1660\*

Pablo Megías Garrido / \*\*\*\*4311\*

Rubén Álvarez García / \*\*\*\*5660\*

Antonio González Jiménez / \*\*\*\*6331\*

Juan Jesús López Cano / \*\*\*\*3791\*

Javier Aguilar Cascales / \*\*\*\*5738\*

Javier Vargas Frías / \*\*\*\*0654\*

RELACIÓN PROVISIONAL DE EXCLUIDOS: Ninguno.

SEGUNDO: Conceder un plazo de 10 días para formular reclamaciones o alegaciones para la subsanación de defectos.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de anuncios de este ayuntamiento y en su sede electrónica.

Ferreira, 7 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

NÚMERO 4.229

### **AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)**

*Tasa de recogida de basura, tercer bimestre 2023*

#### **EDICTO**

Confeccionado el Padrón de la Tasa por Recogida Basura del municipio de Guadix, correspondiente al TERCER BIMESTRE del año 2023, se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 17 de julio de 2023 hasta el 18 de septiembre de 2023 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas:

BANKIA, Caja Rural de Granada, Banco Santander, Cajamar, Caixabank, B.B.V.A. y ONLINE con tarjeta de crédito desde la página web: [guadix.es](http://guadix.es).

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 4 de julio de 2023.-El Alcalde Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 4.315

### **AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)**

*Tasa de recogida de basura del segundo trimestre de 2023 de E.L.A. de Bácor-Oliver*

#### **EDICTO**

Confeccionado el padrón de la tasa por recogida basura de la Entidad Local Autónoma de Bácor-Oliver, correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE del año 2023,

se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

HACE SABER: Que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 17 de julio de 2023 hasta el 18 de septiembre de 2023 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas: CaixaBank, Caja Rural de Granada, Banco Santander, Cajamar, B.B.V.A. y on-line con tarjeta de crédito desde la página web: [guadix.es](http://guadix.es).

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 4 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús R. Lorente Fernández.

NÚMERO 4.292

### **AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)**

*Relación de aspirantes admitidos y excluidos para plaza de Técnico Coordinador Programas*

#### **EDICTO**

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 1072/2023 de fecha 5 de julio de 2023 del Ayuntamiento de Huétor Tájar por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacantes de Técnico/a Coordinador/a Programas, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal.

#### **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Providencia de Alcaldía / 16 de diciembre de 2022

Informe de Secretaría / 19 de diciembre de 2022

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal / 16 de diciembre de 2022

Informe de Fiscalización / 19 de diciembre de 2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases Nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022.

Anuncio (BOP/ Extracto BOJA):  
 BOP nº 247 de fecha 29 diciembre de 2022  
 BOJA nº 17 de fecha 26 de enero de 2023  
 Anuncio en el BOE: BOE nº 39 de fecha 15 de febrero de 2023

Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal / 5 de julio de 2023

Anuncio BOP y Anuncio en Sede Electrónica Lista Provisional BOP nº 79 de fecha 27 de abril de 2023 y anuncio en sede electrónica de fecha 28 de abril de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional Nº 579/2023 de fecha 18 de abril de 2023

Certificado de Secretaría / 29 de mayo de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 1862/ 2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

##### Relación de Aspirantes Admitidos/as / DNI

MARÍA CARMEN GÓMEZ REINOSO / XX.XXX.765-V

##### Relación de Aspirantes Excluidos.

Ninguno

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Ninguno/a

##### Miembros / Identidad

Presidencia / Ana Avilés Valverde

Suplencia / Francisca Fernández Mantas

Vocalía / Francisca García Corpas

Suplencia / José Francisco Jiménez Reyes

Vocalía / Eleuteria Gámez Fernández

Suplencia / Miguel Ángel Ruiz Montalbán

Vocalía / Ana Belén Cervera Jiménez

Suplencia / Miguel Ángel Bueno Pascual

Vocalía / Nieves Entrena Malagón

Suplencia / Carmen María Jiménez Ortega

Secretaría / María del Pilar Burgos Andrés

Suplencia / María Jesús Cárdenas Lizana

TERCERO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 13 de julio de 2023, a las 8 horas y 30 minutos, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Huétor Tájar.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en la sede electrónica de este

Ayuntamiento [<http://huetortajar.sedelectronica.es>], página web (<https://huetortajar.org>) y,

Huétor Tájar, 5 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 4.324

## AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

*Relación de aspirantes admitidos y excluidos para cinco plazas de Conserje*

#### EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por Resoluciones de Alcaldía nº 1082/2023, nº 1083/2023, nº 1085/2023, nº 1087/2023 y nº 1089/2023 de fecha 6 de julio de 2023 del Ayuntamiento de Huétor Tájar se han aprobado las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de cinco plazas vacantes de Conserje, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de las convocatorias referenciadas:

Código Plaza: AP-006-L

##### Nombre y Apellidos / DNI

D. José Luis Montoya / XX.XXX.949-W

Código Plaza: AP-008-L

##### Nombre y Apellidos / DNI

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esperanza Ortega Castro / XX.XXX.228-M

Código Plaza: AP-010-L

##### Nombre y Apellidos / DNI

D. Antonio González Plaza / XX.XXX.202-N

Código Plaza: AP-011-L

##### Nombre y Apellidos / DNI

D. Rafael Ruiz Arcos / XX.XXX.741-B

Código Plaza: AP-012-L

##### Nombre y Apellidos / DNI

D. Antonio Francisco Martín Zamora / XX.XXX.215-A

##### Relación de Aspirantes Excluidos/as

NINGUNO/A

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

##### Miembros / Identidad

Presidencia / D<sup>a</sup> Francisca Fernández Mantas

Suplencia / Nieves Entrena Malagón

Vocalía / Ana Avilés Valverde

Suplencia / Miguel Ángel Bueno Pascual

Vocalía / Eleuteria Gámez Fernández

Suplencia / Miguel Ángel Ruiz Montalbán



Vocalía / Ana Cervera Jiménez  
 Suplencia / Miguel Ángel Bueno Pascual  
 Vocalía / Francisca García Corpas  
 Suplencia / Mari Carmen Titos Pérez  
 Secretaría / María del Pilar Burgos Andrés  
 Secretaría / María Jesús Cárdenas Lizana

TERCERO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 13 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Huétor Tájar.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huetortajar.sedelectronica.es>] y, página web (<https://huetortajar.org>) en su caso, en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Huétor Tájar, 6 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 4.329

## AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

*Relación de aspirantes admitidos y excluidos para plazas vacantes de Educador Infantil*

### EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 1081/2023 de fecha 6 de julio de 2023 del Ayuntamiento de Huétor Tájar se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de dos plazas vacantes de Educador Infantil. Código Plaza: A2-003-L en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal,

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Providencia de Alcaldía / 16 de diciembre de 2022

Informe de Secretaría / 19 de diciembre de 2022

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal / 16 de diciembre de 2022

Informe de Fiscalización / 19 de diciembre de 2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / Nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022

Anuncio (BOP/ Extracto BOJA) / BOP nº 247 de fecha 29 diciembre de 2022

BOJA n.º 17 de fecha 26 de enero de 2023

Anuncio en el BOE / BOE nº 39 de fecha 15 de febrero de 2023

Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal / 2 de mayo de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional / Nº 577/2023 de fecha 18 de abril de 2023

Anuncio BOP y Anuncio en Sede Electrónica Lista Provisional / BOP nº 79 de fecha 27 de abril de 2023 y anuncio en sede electrónica de fecha 28 de abril de 2023

Certificado de Secretaría / 22 de mayo de 2023

Informe Propuesta de Secretaría / 6 de julio de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO.-Estimar la siguiente alegación:

Registro de Entrada / NIF / Nombre

2023-E-RC-1662 / XX.XXX.119-F / Sandra Guerrero Cano

Por los siguientes motivos: Aporta el Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos requerido.

SEGUNDO.-Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

#### Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

Ana Mª Rodríguez Fernández / XX.XXX.129-P

Francisco José Zamora Robles / XX.XXX.905-T

Mª Carmen Campaña Guarnido / XX.XXX.002-X

Mª Dolores Valenzuela Cuesta / XX.XXX.387-J

Mª Luisa Gómez Santos / XX.XXX.393-C

Miguel Ángel Zamora Robles / XX.XXX.493-T

Sandra Guerrero Cano / XX.XXX.119-F

#### Relación de Aspirantes Excluidos/as

NINGUNO/A

TERCERO: Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

#### Miembros / Identidad

Presidencia / Dª Francisca Fernández Mantas

Suplencia / Nieves Entrena Malagón

Vocalía / Ana Avilés Valverde

Suplencia / Miguel Ángel Bueno Pascual

Vocalía / Eleuteria Gámez Fernández

Suplencia / Miguel Ángel Ruiz Montalbán

Vocalía / Ana Cervera Jiménez

Suplencia / Miguel Ángel Bueno Pascual

Vocalía / Francisca García Corpas

Suplencia / Mari Carmen Titos Pérez

Secretaría / María del Pilar Burgos Andrés

Secretaría / María Jesús Cárdenas Lizana

CUARTO: Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO: La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 13 de julio de 2023, a las 9:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Huétor Tájar.

SEXTO: Publicar en el BOP de Granada, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (HYPERLINK <https://huetortajar.sedelectronica.es/>"/<https://huetortajar.sedelectronica.es/>), página web (HYPERLINK <https://huetortajar.org/>"/<https://huetortajar.org/>) y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Huétor Tájar, 6 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 4.237

## AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

### Oferta de empleo público 2023

#### EDICTO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Íllora de fecha 30 de junio de 2023, por el que se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2023.

Con fecha 30 de junio de 2023 se ha adoptado Acuerdo por la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023, que incluye las plazas que se reseñan a continuación:

TASA ORDINARIA  
PERSONAL FUNCIONARIO  
GRUPO / SUBGRUPO / CLASIFICACIÓN / Nº VACANTES / DENOMINACIÓN / SISTEMA DE ACCESO / OBSERVACIONES

C / 1 / Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local / 2 / Policía Local / Libre / Se incluye una plaza que ha quedado vacante en 2023

TASA ESPECÍFICA  
PERSONAL FUNCIONARIO  
GRUPO / SUBGRUPO / CLASIFICACIÓN / N.º VACANTES / DENOMINACIÓN / SISTEMA DE ACCESO

C / 1 / Escala: Administración General. Subescala: Administrativa / 1 / Administrativo / Libre

PERSONAL LABORAL  
CATEGORÍA LABORAL / Nº VACANTES / DENOMINACIÓN / SISTEMA DE ACCESO

C2 / 1 / Auxiliar de Servicios Generales / Libre  
C2 / 1 / Oficial de Primera de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas / Libre

C2 / 11 / Auxiliar de Ayuda a Domicilio / 10 Turno Libre, 1 Reserva de Minusvalía

E / 1 / Limpiador / Reserva de Minusvalía

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante La Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora. 30 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 4.246

## AYUNTAMIENTO DE JAYENA (Granada)

### Nombramiento de Tenientes de Alcalde

#### EDICTO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023 se ha adoptado la siguiente resolución, que dice:

Constituida la nueva Corporación con fecha 17 de junio de 2023 resultante de las elecciones municipales celebradas con fecha 28 de mayo de 2023 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.a), 21.2 y 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales/as siguientes:

- 1er Teniente de Alcalde: El Sr. Concejales D. Diego Quirosa Maldonado.

- 2ª Teniente de Alcalde: La Sra. Concejales Dª María José Peregrina Salcedo.

Segundo: A los tenientes de alcalde nombrados, les corresponderá sustituir a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, por el orden en que han sido nombrados.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente al designado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en de su sede electrónica así como en el portal de transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.

Jayena, 4 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Francisco Olmos Reyes.

NÚMERO 4.304

### **AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)**

*Listado de admitidos para una plaza de Oficial de Servicios Múltiples*

#### **EDICTO**

Por el Alcalde-Presidente con fecha 26 de junio de 2023, ha dictado la siguiente:

Resolución de Alcaldía: Expediente 2195/2023.

Con fecha 11 de abril de 2023, por resolución de Tte. de Alcaldía, se procedió a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión por promoción interna de una plaza de oficial servicios múltiples del Ayuntamiento de Loja, mediante el sistema de concurso oposición. Bases publicadas íntegramente en el B.O.P. de Granada número 74, de 20 de abril de 2023.

Considerando que la base quinta de las que rigen la presente convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejal Delegado, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica <http://www.aytoloja.org/empleo/empleopublico.htm>, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 LPACAP, que será de 10 días hábiles.

De conformidad con las Bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Persona al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Fun-

cionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as-excluidos/as. A la vista de lo anterior, esta Alcaldía,

#### **RESUELVE**

PRIMERO: Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando a los aspirantes que disponen de un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de la presente resolución para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Tenencia Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Apellidos / D.N.I.

Ortiz Martínez, Mariano / \*\*\*3044\*\*

No hay excluidos.

SEGUNDO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo y resueltas en su caso las alegaciones se procederá a la aprobación y publicación de la lista definitiva de los aspirantes, tribunal calificador y así como día lugar y hora para la realización de los ejercicios.

Loja, 5 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente.

NÚMERO 4.342

### **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Bases y convocatoria para bolsa empleo de plaza de Oficial de Albañilería*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la Resolución del Concejal de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana de fecha 05/07/2023 relativa a la aprobación de las Bases específicas y convocatoria para la creación mediante el procedimiento del concurso-oposición de bolsa de empleo, al objeto de dar cobertura a las necesidades temporales en recursos humanos en la categoría profesional de OFICIAL DE ALBAÑILERÍA, cuya parte dispositiva dice:

"...

PRIMERO. Aprobar las bases específicas adjuntas Anexo I que regirán la convocatoria para la creación mediante el procedimiento del concurso-oposición de bolsa de empleo, al objeto de dar cobertura a las necesidades temporales en recursos humanos en la categoría profesional de OFICIAL DE ALBAÑILERÍA.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica en Oferta de pública de empleo y en la web municipal [www.motril.es](http://www.motril.es).

#### ANEXO I

#### BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR BOLSA EMPLEO CATEGORÍA OFICIAL DE ALBAÑILERÍA

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases generales aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 23/01/2023 que regirán las convocatorias del ayuntamiento de motril para la creación, mediante el procedimiento del concurso-oposición de bolsas de empleo con el fin de seleccionar para su nombramiento como personal funcionario interino o contratación como personal laboral temporal.

##### 1º.- DENOMINACIÓN: OFICIAL DE ALBAÑIL

Grupo C Subgrupo C2

Jornada: completa

Sistema Selección: concurso-oposición

Relación jurídica de empleo: Funcionario interino (Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Oficial) o contratación laboral temporal con categoría de oficial Albañil.

2º.- TITULACIÓN EXIGIDA: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

##### 3º.- OTROS REQUISITOS:

- Carné de conducir tipo B.

##### 4º.- TASA POR ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO:

- Tarifa general: 20 euros.
- Personas con discapacidad: 10 euros. En este caso debe aportar documentación acreditativa de la discapacidad.

- Tarifa Desempleados

Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la mencionada corrección, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección Trámites tributarios, opción: Liquidaciones

y Crear Nueva Liquidación, seleccionando la liquidación denominada Tasa por Acceso al Empleo Público.

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

5º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

6º.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el catálogo de trámites

“Solicitud de acceso a empleo público”.

##### 7º.- ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS:

Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “U”.

##### 8º.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN: PRESIDENCIA:

Titular: D. José Joaquín Bustos Gutiérrez, Jefe del Servicio de Agricultura, Parques y Jardines

Suplente: D. Mario Hidalgo de Vicente, Jefe Sección de Instalaciones y Conservación del Territorio

##### VOCALES:

Titular: D. Ismael Lozano Maldonado, Jefe del Servicio de Mantenimiento.

Suplente: D. Manuel Rubio Rubio, Jefe de Sección de Obras Públicas

Titular: D. Juan Antonio Rubiño Ruiz, Albañil - Encargado de Vías Urbanas.

Suplente: D. David Cardona Fernández, Albañil.

Titular: D<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Herrera, Arquitecta Técnica  
Suplente: D<sup>a</sup> Ángeles Callejón Romero, Arquitecta técnica.

Titular: D<sup>a</sup> Esther Vega López, Técnica de Prevención.

Suplente: D<sup>a</sup> María de los Reyes Sánchez Luzón, Arquitecta Técnica.

##### SECRETARÍA:

Titular: D. Manuel Prieto Espinosa, Oficial de Transporte y Apoyo

Suplente: D<sup>a</sup> María del Carmen Rodríguez Pérez.

Se podrán nombrar Asesores según necesidades del Tribunal de selección, que tendrán voz, pero no voto.

##### 9º.- TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 6.- Materiales de construcción.

Tema 7.- Herramientas de albañilería. Mantenimiento de las herramientas.

Tema 8.- Maquinaria utilizada en albañilería.

Tema 9.- Obras de albañilería. Descripción de las obras de tierra firme y pavimentos.

Tema 10.- Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método de realización.

Tema 11.- Enfoscados. Tipos, materiales necesarios y ejecución.

Tema 12.- Mantenimiento general de un edificio.

Tema 13.- Tejados. Bajantes de aguas pluviales. Falsos techos. Método de realización.

Tema 14.- Impermeabilización de superficies. Revestimientos refractarios.



Tema 15.- Reparaciones más frecuentes: desconchados, grietas, agujeros, recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, reparación de pavimento en bruto.

Tema 16.- Limpieza y reparación de obras de fábrica.

Tema 17.- Nociones básicas sobre seguridad y salud en el trabajo

Tema 18.- Equipos de protección colectiva e individual. Instrucción de señalización de trabajos en vía pública.

Tema 19.- Equipos de trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en la utilización de equipos de trabajo. Trabajos en altura. Caída a distinto nivel.

Tema 20.- Señalización y protección de trabajos en vía pública."

Lo que se hace público para general conocimiento

Motril, 6 de julio de 2023, La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 4.236

## **AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)**

*Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones 2023/27*

### **EDICTO**

Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peligros (Granada),

HAGO SABER: Que con fecha 22 de julio de 2023 he dictado la siguiente resolución cuyo texto es el abajo indicado:

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023 como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la Junta de Gobierno Local como órgano de carácter necesario en los Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, según el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Según disponen el artículo 23 de la LRBRL la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.

Tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.

Se estima preciso agilizar la tramitación de los asuntos que resultan de competencia de dicho órgano municipal, por lo que se entiende preciso que dicho órgano municipal funcione con una periodicidad mínima quincenal, por lo que se daría cumplimiento a la periodicidad

mínima establecida normativamente, a tenor del apartado 2 del artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Según dispone dicho artículo en su apartado 3, corresponde a la persona titular de la Alcaldía la fijación, mediante Decreto, del día y hora en que deba celebrarse sesión ordinaria.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### **RESUELVO**

PRIMERO: Designar a los componentes de La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, como órgano colegiado de carácter necesario, que quedará integrado por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por las siguientes Concejales y Concejales:

- D<sup>a</sup> Cristina López Núñez.
- D. José Carlos Gallardo Garrido.
- D<sup>a</sup> Nadia María Hidalgo González.
- D. Alfonso Gómez Alonso.
- D<sup>a</sup> Elena Barrera Paiz.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad mínima quincenal, teniendo lugar la segunda y cuarta semanas de cada mes, a las 9:30 horas, si bien queda facultada la Alcaldía, previa comunicación al respecto a sus integrantes, a aumentar dicha periodicidad con carácter ordinario a semanal. Se celebrarán previa convocatoria de la Alcaldía, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Peligros.

Facultar al Sr. Alcalde para suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno del mes de agosto y para alterar las que coincidan con Semana Santa y Navidad, como consecuencia de los periodos vacacionales, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, en un margen de un día natural cuando el día fijado sea festivo, o por la concurrencia de otras causas justificadas.

Dicho régimen de funcionamiento de las sesiones ordinarias, se entenderá sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que se convoquen al respecto.

TERCERO: La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROF, así como las que le atribuyan directamente las leyes, y por delegación de esta Alcaldía asumirá las siguientes competencias:

a) En materia de hacienda:

1) Concesión de beneficios fiscales.

2) Comunicación para la determinación del período voluntario de cobranza de tributos, cuya gestión tributaria está delegada al Servicio Provincial Tributario (Calendario Fiscal).

3) Reconocimiento de obligaciones de todos los gastos municipales a excepción de los anticipos de caja, pagos a justificar, percepciones salariales del personal municipal y aquellos que deban ser anotados en el registro de facturas municipal. Autorización y disposición de gastos en los supuestos de acumulación de las fases de autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones, cuya aprobación sean de su competencia.

b) En materia de subvenciones.

1) Aprobación de bases reguladoras, concesión de subvenciones en los supuestos atribuidos al Alcalde.

2) Justificación de subvenciones en los supuestos atribuidos al Alcalde.

c) En materia de urbanismo:

1) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (art. 21.1.j. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

2) Los actos sujetos a licencia urbanística municipal, indicados en el artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

3) La ocupación o utilización de las edificaciones o instalaciones amparadas en licencia previa o declaración responsable de obras, siempre que se encuentren terminadas y ajustadas a estas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.

4) La ocupación y utilización en edificaciones existentes que sean conformes con la ordenación vigente o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no hayan sido objeto de obras.

5) Los cambios de uso en edificaciones, o parte de ellas que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no incrementen el número de viviendas y el uso a implantar se encuentre dentro de los permitidos por dicha ordenación.

d) En materia de fomento y medio ambiente

1) Autorizaciones y control posterior en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de atribución de la Alcaldía.

2) Intervención administrativa en materia de calificación ambiental (autorizaciones y control de declaraciones responsables).

3) resolución de solicitudes y peticiones de ocupación de vía pública con mesas y sillas en terrazas de establecimientos de hostelería y restauración.

e) En materia de patrimonio:

1) Resolución de solicitudes y peticiones de ocupación de vía pública con barras en Ferias y Fiestas y otros eventos, y asignación de Casetas en Ferias y Fiestas.

2) Ocupación de vía pública con quioscos.

3) Asignación de uso de espacios y edificios municipales, cuando sean sometidos por el Sr. Alcalde a su conocimiento y resolución.

4) Concesión de permisos de grabación y filmaciones de espacios y edificios públicos.

5) La adjudicación de concesiones sobre los bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

6) Las prerrogativas y potestades en materia de bienes municipales de recuperación de oficio y desahucios administrativos.

f) En materia de personal:

1) Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno (art. 21.1.g. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

2) Bases para la selección de personal y aprobación de las convocatorias correspondientes

g) En materia de tráfico y transportes:

1) Otorgamiento de licencias de taxi.

h) En materia de relaciones con instituciones y organismos:

1) Colaboración y cooperación en materia de relaciones institucionales con entidades, organismos y entes integrantes del sector público, así como autorización para la formalización de convenios, tanto con el sector público o privado, de atribución de la Alcaldía.

CUARTO: En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos.

No obstante, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO: El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.

SEXTO: Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Peligros.

SÉPTIMO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer di-

rectamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Peligros, 4 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 4.241

### **AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)**

*Modificado del Plan Parcial R-5, expte. 6075/2021*

#### **EDICTO**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peligros,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 05.04.2023 adoptó el acuerdo por el que se aprueba INICIALMENTE el "MODIFICADO DE PLAN PARCIAL R5 RESIDENCIAL SAN AGUSTÍN", de Peligros (Granada):

".../... A la vista de lo anterior, y vistos los informes técnico y jurídico favorables, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

#### **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el documento de MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL SECTOR R5. PELIGROS (Granada)", promovido por Gestiones Neptuno 2020 S.L., redactado por el Arquitecto Superior D. Javier Santano Parra y el Ingeniero de C.C.P D. Sebastián Azañón Mansilla, y fechado en marzo de 2023.

SEGUNDO: Someter la referida modificación del instrumento de planeamiento, a un período de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Durante el período de información pública, podrá examinarse el documento de modificación del Plan Parcial de Ordenación por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 09: 00 a 14:00 horas, así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica Municipal (accesible en: <https://ayuntamientopeligros.es/portal-de-transparencia/>).

TERCERO: Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por la modificación del Plan Parcial de Ordenación.

CUARTO: Requerir la emisión de informe preceptivo de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, y que se relacionan a continuación: - Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. - Informe de Carreteras del Estado. - Informe de la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada. Ayuntamiento de Peligros - Informe de la Delegación Territorial de Salud de la Junta de Andalucía en Granada. - Informe de las compañías responsables de las infraestructuras de luz, agua y telefonía. - Informe del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por lo que respecta a la adecuación del planeamiento a la normativa de telecomunicaciones.

QUINTO: Acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la modificación del Plan Parcial de Ordenación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en vigencia transitoria, por el plazo de dos años.../..."

SEXTO: En ausencia de alegaciones o informes distintos de los favorables, tras el período de información pública y audiencia, se entenderá que se produce de forma automática la aprobación provisional, y se solicitará informe por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía, con carácter previo a la aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el presente Acuerdo a información pública por plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P., prensa local, tablón de anuncios y Portal de Transparencia de esta Entidad Local, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2º y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Disposición Transitoria 3ª de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Durante dicho plazo se podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Peligros.

Peligros, 4 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 4.233

### **AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)**

*Aprobación padrón de basura 4º bimestre 2023*

#### **EDICTO**

Dª Pilar Sánchez Sabio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada),

HAGO SABER; Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 137/2023 de fecha 04/07/2023 ha sido aprobado el Padrón municipal correspondiente a la tasa de Basura 4º Bimestre del ejercicio 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., se formulara ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el B.O.P., previo al contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso, no detendrá en ningún caso, la ejecución del acto impugnado.

Sorvilán, 4 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Pilar Sánchez Sabio.

NÚMERO 4.226

## **AYUNTAMIENTO DE TORRENUOVA COSTA (Granada)**

### *Delegaciones y retribuciones*

#### EDICTO

D. Plácido José Lara Maldonado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa (Granada),

HACE SABER: Que una vez celebrada la preceptiva sesión de organización municipal de este Ayuntamiento (art. 38 R.O.F.), se hace público el régimen de Nombramientos y de Delegaciones de competencias, así como de Retribuciones de los Cargos Corporativos, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, (en especial el art. 44 R.O.F. y art. 75.5 L.B.R.L.):

A- Nombramientos y Delegaciones. (Decretado mediante resolución de esta Alcaldía, nº 518/2023/NC.1).

Tenencias de Alcaldía:

- 1ª Teniente de Alcalde: Dª Isabel Mª Santos Rico.
- 2ª Teniente de Alcalde: D. Joaquín Haro Rubiño.
- 3ª Teniente de Alcalde: Dª Concepción Gutiérrez Muñoz.
- Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia, relativas a las Áreas y Servicios que se señalan, en los siguientes Concejales:

1- Delegaciones Genéricas: Estas Delegaciones comprenden las facultades de gestionar los servicios y resolver, en primera instancia, los actos administrativos que afecten a terceros.

- Dª Isabel Mª Santos Rico (1ª Teniente de Alcalde), y Delegada de las Áreas de:  
Economía y Hacienda.

Formación, Empleo y Personal.

Bienestar Social e Igualdad.

Playas.

Salud y Consumo.

- D. Joaquín Haro Rubiño (2º Teniente de Alcalde), y Delegado de las Áreas de:

Turismo y Deportes.

Seguridad Ciudadana.

Agricultura.

Medio Ambiente.

- Dª Concepción Gutiérrez Muñoz (3ª Teniente de Alcalde, y Delegada de las Áreas de:

Cultura.

Fiestas.

2.- Delegaciones Especiales: Estas Delegaciones son relativas a Servicios determinados incluidos en las Áreas citadas anteriormente. Dicha delegación comprende la dirección interna y la gestión del servicio, pero no incluye la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros.

- Dª Ángela Bonet Rivera: Concejala Delegada de los Servicios de:

Juventud (Dependiente del área de Bienestar Social e Igualdad).

Asociaciones (Dependiente del área de Bienestar Social e Igualdad).

- D. Manuel López Haro: Concejala Delegado de los Servicios de,

Educación (Dependiente del Área de Cultura).

Parques y Jardines (Dependiente del Área de Medio Ambiente).

- Dª Mª José Moya Lara: Concejala Delegada de los Servicios de,

Mujer (Dependiente del Área de Bienestar Social e Igualdad).

- Dª Elvira González Hidalgo: Concejala Delegada de los Servicios de,

Administración electrónica (Dependiente del Área de Bienestar Social e Igualdad).

B- Régimen de Retribuciones (Aprobado mediante Acuerdo plenario nº 7, de la sesión extraordinaria de 28/junio/2023: con condición suspensiva hasta tanto se efectúe la necesaria habilitación presupuestaria, y con efectos retroactivos cuando resulte aplicable, desde el momento de la asunción de las competencias de los respectivos Delegados de Áreas y Servicios):

Dedicaciones exclusivas:

- Alcaldía-Presidencia: cuantía anual de 42.000 euros, dividida en 14 pagas.

- Primera Tenencia de Alcaldía, con las distintas Áreas de Delegaciones Genéricas asignadas: cuantía anual de 39.000 euros, dividida en 14 pagas.

Dedicaciones parciales: (Asignación establecida conforme al régimen de proporcionalidad de jornada):

2ª Tenencia de Alcaldía, con las distintas Áreas de Delegaciones Genéricas asignadas: Régimen de dedicación del 75%, con una cuantía anual de 29.250 euros, dividida en 14 pagas.

3ª Tenencia de Alcaldía, con las distintas Áreas de Delegaciones Genéricas asignadas: Régimen de dedicación del 50%, con una cuantía anual de 19.500 euros, dividida en 14 pagas.



- Concejalía Delegada de los Servicios de Juventud y de Asociaciones -dependientes del Área de Bienestar Social e Igualdad-: régimen de dedicación del 50%, con una cuantía anual de 19.500 euros, dividida en 14 pagas.

- Concejalía Delegada de los Servicios de Educación, -dependiente del Área de Cultura-, y de Parques y Jardines, -dependiente del Área de Medio Ambiente-: régimen de dedicación del 50%, con una cuantía anual de 19.500 euros, dividida en 14 pagas.

- Concejalía Delegada del Servicio de Mujer -dependiente del Área de Bienestar Social e Igualdad-: régimen de dedicación del 25%, con una cuantía anual de 10.250 euros, dividida en 14 pagas.

- Concejalía Delegada del Servicio de Administración Electrónica -dependiente del Área de Bienestar Social e Igualdad-: régimen de dedicación del 25%, con una cuantía anual de 10.250 euros, dividida en 14 pagas.

- Así mismo, se fija el régimen de indemnizaciones y asignaciones por asistencias a órganos de representación política: -Por asistencias a las sesiones plenarias: 50,00 euros/por asistencia (si bien limitado a los miembros que no perciban otro tipo de remuneración corporativa, sea exclusiva o parcial).

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Torrenueva Costa, 3 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Plácido José Lara Maldonado.

NÚMERO 4.230

## **AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)**

*Régimen de dedicaciones y retribuciones de cargos corporativos*

### **EDICTO**

Que por el presente edicto se hace público el régimen de dedicaciones y retribuciones de los cargos corporativos y de las dietas e indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación, aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria organizativa celebrada el día 28 de junio de 2023, que en la parte dispositiva del punto 9º del orden del día,

#### **HA RESUELTO**

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcalde y Concejal de Juventud, Igualdad, Educación, Cultura y Servicios Sociales realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos:

\* La dirección, coordinación y gestión de los asuntos, dado el número, la acumulación, complejidad e importancia de los mismos, y las cada vez mayores responsabilidades y necesidades de los servicios correspondientes a ambos cargos, requieren una dedicación singular por parte del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y la Concejalía de Juventud, Igualdad, Educación, Cultura y Servicios Sociales.

\* Que exista una vinculación estrecha a las directrices de las áreas, mantenerse al corriente de los verdaderos problemas que se presentan y ser accesible a los vecinos.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, con carácter retroactivo desde la fecha de su nombramiento, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 34.794,06 euros, con una dedicación del 75 % de la jornada.

- El cargo de Concejal de Juventud, Igualdad, Educación, Cultura y Servicios Sociales percibirá una retribución anual bruta de 18.747,42 euros, con una dedicación del 50% de la jornada.

TERCERO. Determinar la asignación como consecuencia de la asistencia de los miembros que componen la Corporación que no tengan dedicación parcial, a las sesiones de Pleno de 100 euros por sesión y de 50 euros por asistencia a sesiones de comisiones informativas.

CUARTO. Mantener la aplicación de las normas y cuantías establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 para las indemnizaciones por razón de servicio (dietas, gastos de locomoción, etc.) y fijar en 100 euros la dieta correspondiente a Concejal celebrante de matrimonio civil, sea en día laborable o día no laborable.

QUINTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://villamena.sedelectronica.es/>].

SEXTO. Notificar los acuerdos de asignaciones por dedicaciones parciales a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamena, 3 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo. Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 4.343

## **AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)**

*Listado de admitidos y excluidos 3 plazas de Socorrista*

### **EDICTO**

El Concejal Delegado de Personal y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Las Gabilas (Granada),

De conformidad con la Base 4 de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos de tres plazas de Socorrista, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del

Ayuntamiento de Las Gabias, se publica la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Decreto 2023/01677 de 29 de junio, de Concejalía Delegada Personal y Desarrollo Local, abriéndose el plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso:

#### DECRETO 2023/01677

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2022 (punto 2), se aprobó las Bases para la provisión en propiedad, de tres plazas de Socorrista, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gabias, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, encuadrado en el Subgrupo AP, correspondientes a las Ofertas de empleo público de los años 2020 a 2022 que, en ejecución de las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, deban proveerse por el sistema concurso de méritos. La adaptación de las ofertas de empleo público referidas a la Ley 20/2021 se ha llevado a cabo por acuerdo de la Junta de Gobierno local, en sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 100, de 27 de mayo y mediante Decreto de Alcaldía 2022/01067, el día 25 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 102 el día 31 de mayo, por el procedimiento de concurso de méritos. (Expediente 2023 12 23000094).

Las plazas corresponden al proceso de estabilización establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por lo que el procedimiento de selección será el de concurso de méritos, con las especificaciones contenidas en dicha norma.

Resultando que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes y conforme a la Base Cuarta de la Convocatoria es necesaria la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos y la Base Quinta de la convocatoria regula la composición del Tribunal calificador.

Considerando el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y vista la delegación de competencias efectuada en el Concejal de Personal y Desarrollo Local por Decreto 2023/01577, de 19 de junio, de la Alcaldía,

#### RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de tres plazas de Socorrista vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gabias:

#### ADMITIDOS

##### Nº / Apellidos - Nombre / DNI

- 1 / Vallone, María Isabel / xxx0403xx
- 2 / Viceira Rodríguez, Miguel / xxx5609xx
- 3 / Antequera Martín, Juan Antonio / xxx6818xx
- 4 / Aragón López, Susana / xxx9322xx
- 5 / Baena Reina, Salvador / xxx7332xx
- 6 / Beltrán González, Raúl / xxx7959xx

- 7 / Canalejo Guerrero, Adrián / xxx8002xx
- 8 / Guirado Velázquez, Nerea / xxx0970xx
- 9 / Maldonado López, Luis Jesús / xxx4427xx
- 10 / Polo Bertos, Miguel Ángel / xxx7115xx
- 11 / Polo Gil, Óscar / xxx6250xx
- 12 / Ruiz García, Francisco Javier / xxx4259xx
- 13 / Sáez Sáez, Cristina / xxx8543xx

#### EXCLUIDOS

- Fernández Juguera, María de los Ángeles / DNI xxx2214xx: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 26.00 euros para tomar parte en el proceso selectivo, conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal número 17 del Ayuntamiento de Las Gabias, ni acreditación de la condición de familia numerosa con la copia del título de familia numerosa actualizado.

- Lozano Simón, Ángel / DNI xxx6373xx: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 26.00 euros para tomar parte en el proceso selectivo, conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal número 17 del Ayuntamiento de Las Gabias, ni acreditación de la condición de familia numerosa con la copia del título de familia numerosa actualizado.

- Rodríguez Ponce, Eloy / DNI xxx5013xx: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 26.00 euros para tomar parte en el proceso selectivo, conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal número 17 del Ayuntamiento de Las Gabias, ni acreditación de la condición de familia numerosa con la copia del título de familia numerosa actualizado.

- Román Amezcua, Carlos Alberto / DNI xxx4995xx: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 26.00 euros para tomar parte en el proceso selectivo, conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal número 17 del Ayuntamiento de Las Gabias, ni acreditación de la condición de familia numerosa con la copia del título de familia numerosa actualizado.

SEGUNDO.- El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

#### PRESIDENTE:

Titular: D. Jaime Valenzuela Bruque, Técnico de Administración Especial del Ayuntamiento de Las Gabias.

Suplente: D. Ángel Gonzalo Merlo, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Las Gabias.

**SECRETARIA:**

Titular: D<sup>a</sup> Alicia González González, Administrativa del Ayuntamiento de Las Gabias.

Suplente: D<sup>a</sup> María del Carmen Artacho García, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Las Gabias.

**VOCALES:**

Titulares:

1) D. Emilio José Castilla Mancilla, Administrativo del Ayuntamiento de Las Gabias.

2) D<sup>a</sup> Isabel Nogueras López, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Las Gabias.

3) D<sup>a</sup> Julia Rodríguez López, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Las Gabias.

Suplentes: D<sup>a</sup> Concepción García Ruiz, Administrativa del Ayuntamiento de Las Gabias.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Tortosa López, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Las Gabias.

- D<sup>a</sup> Matilde Rodríguez Ariza, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Las Gabias.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de las Gabias, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

TERCERO.- Conceder un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso. Dicho plazo se contará desde el día siguiente de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. La subsanación o complemento de documentación será admitida si acredita el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las Bases durante los periodos señalados en las mismas.

CUARTO.- Publicar el anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el siguiente enlace <http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provisiondefinitiva/>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 4 de julio de 2023.-El Concejal Delegado de Personal y Desarrollo Local, fdo.: Mariano Delgado Beltrán.

NÚMERO 4.456

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÓRGIVA**

*Sustitución de vocal judicial*

**EDICTO**

D. Francisco Bayo Ruiz, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Órgiva,

CERTIFICO: Que en Acta de Sesión celebrada en el día de la fecha, se ha acordado, entre otros, el siguiente tenor literal del Punto 1º:

PRIMERO.- Acordar lo procedente sobre la sustitución del vocal judicial D. Vicente Pedro Miñán García por D<sup>a</sup> María Rubia Villar, presente en este acto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Órgiva y nombrada vocal judicial por Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de fecha 3/07/2023.

Y para que conste a efectos de comunicación al BOP y TSJA, expido y firmo el presente en Órgiva a 10 de julio de 2023 (firma ilegible).

NÚMERO 4.457

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA ÓRGIVA**

*Cambios de lugar de celebración de actos en Cádiar*

**EDICTO**

D. Francisco Bayo Ruiz, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Órgiva,

CERTIFICO: Que en Acta de Sesión celebrada en el día de ayer, se ha acordado, entre otros, el punto tercero con el tenor literal siguiente:

TERCERO.- En relación a la comunicación recibida por el Ayuntamiento de CÁDIAR sobre cambio de lugar para la celebración de actos de campaña electoral, se autoriza la sustitución del inicialmente ofrecido por el situado en la segunda planta del Edificio del Ayuntamiento de Cádiar en Plaza de España nº 12, acordándose su publicación en el BOP.

Y para que conste a efectos de comunicación al BOP, expido y firmo el presente en Órgiva a 11 de julio de 2023.

**FE DE ERRATAS**

En el BOP nº 129, de 11/07/23, en la página 37, se ha publicado el anuncio 4.205 con un texto erróneo, siendo el correcto el que sigue:

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

*Nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones especiales*

**EDICTO**

Por medio del presente se procede a la publicación del Decreto de Alcaldía 2023-0139, de 20 de junio, de

nombramiento de Tenientes de Alcalde y Delegaciones Especiales en Concejales, que en su parte dispositiva ha resuelto:

PRIMERO. Nombrar Tenientes de Alcalde a las concejalas siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde a D<sup>a</sup> Silvia Villena Mejías.
- Segundo Teniente de Alcalde a D<sup>a</sup> Montserrat Bayo Leyva.

A las tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

De los presentes nombramientos se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde al día siguiente a la fecha de la presente resolución.

SEGUNDO. Efectuar la siguientes Delegaciones:

- A la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Silvia Villena Megías, las Concejalías de Juventud, Igualdad, Educación, Cultura y Servicios Sociales.
- A la Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Montserrat Bayo Leyva, las Concejalías de Festejos y Turismo.
- Al Concejal D. Juan Antonio Rejón García, la Concejalía de Deportes.

Las citadas Delegaciones se refieren a las materias y asuntos propios de las áreas de su enunciado, y abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Esta Alcaldía se reserva las Concejalías de Urbanismo y Personal.

TERCERO. A todos los concejales se les delega la facultad de oficiar los matrimonios civiles que se soliciten a este Ayuntamiento y en los que los contrayentes manifiesten su preferencia por alguno de los ediles. Esta delegación estará en vigor durante toda la legislatura para los concejales que en cada momento lo sean, sin necesidad de delegación específica en cada caso. La Delegación de competencias en materia de matrimonios civiles incluye la facultad de firmar la correspondiente acta que habrá de remitirse al Juzgado o Registro Civil de donde proceda el expediente.

De las delegaciones precedentes, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villamena, a 3 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Luis Vílchez. ■